

Comodoro Rivadavia, 17 de agosto de 2006.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2105/06 del alumno Daniel Andrés Campano, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno del visto solicita cursar las asignaturas “Legislación y Gestión Ambiental” y “Evaluación de Impacto Ambiental” conjuntamente con la asignatura “Tratamiento de los Residuos Sólidos”.

Que la asignatura “Tratamiento de los Residuos Sólidos” se dicta en el segundo cuatrimestre del 4^{to} año de la carrera Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental.

Que las asignaturas “Legislación y Gestión Ambiental” y “Evaluación de Impacto Ambiental” son un servicio académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y se dictan en el segundo cuatrimestre del 5^{to} año.

Que para ello se lo debería exceptuar de la aplicación del artículo 30° del Título VII del Reglamento Académico en vigencia, para cursar las tres materias en el segundo cuatrimestre del 4^{to} año.

Que las razones expuestas en la nota son atendibles.

Que su rendimiento académico demuestra un buen desempeño.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E

Art. 1°) Exceptuar al alumno **Daniel Andrés CAMPANO** (DNI. 28.403.286) de la carrera “Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental”, de la aplicación del artículo 30°, Título VII del Reglamento Académico en vigencia, para el cursado de las asignaturas “Legislación y Gestión Ambiental” y “Evaluación de Impacto Ambiental”.

Art. 2°) Autorizar su inscripción para el cursado, en el **segundo cuatrimestre** del presente ciclo lectivo 2006, de las asignaturas “**Legislación y Gestión Ambiental**” y “**Evaluación de Impacto Ambiental**”, cuya acreditación final estará condicionada a la previa aprobación del final de la asignatura “Tratamiento de los Residuos Sólidos”.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al Departamento Alumnos, al Departamento Biología General, al alumno involucrado, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 429/06.-


MSC SUSANA PERALEO
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.